



DECRETO ALCALDICIO N° 3254,

MODIFICA D.A. N° 3198 de fecha 07.11.2018

REQUINOA, 13 NOV 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3198 de fecha 07.11.2018, que autoriza iniciar proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público, por "Para la contratación de servicio de impresión, confección, instalación de piezas gráficas, señalética vial distintos sectores de la comuna de Requinoa".

El Memo N° 201 de fecha 13.11.2018, de la Unidad de Comunicaciones quien solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 3198 de fecha 07.11.2018, por error en cuenta presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3198 de fecha 07.11.2018, en lo siguiente:

DICE:

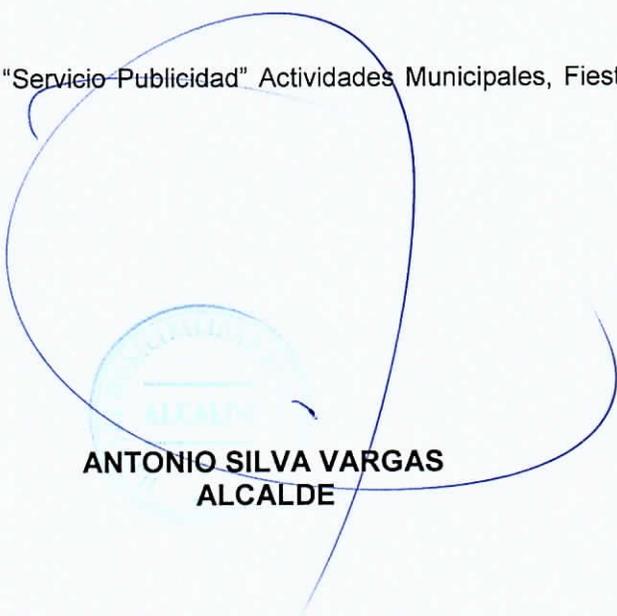
IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-08-011 " Servicio Produccion y Desarrollo de Eventos- Actividades Municipales, Inaguracion de Proyectos", Cuenta 215-22-07-001 "Servicio Publicidad actividades municipales fiesta costumbrista", del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR:

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-07-001 "Servicio Publicidad" Actividades Municipales, Fiesta Costumbrista, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS/JAP/mrc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)
Archivo